



DERECHO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESTINO (DIOC)

En la vertiente del Derecho Indígena Originario Campesino (DIOC), que tiene un claro reconocimiento en la CPEP, y que debe ser adjudicada desde el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y los órganos de poder del Estado, específicamente los especializados en jurisdicción indígena, en la búsqueda de ser contratados interna e internacionalmente para el desarrollo de acciones en el conflicto de leyes o de jurisdicciones con las autoridades originarias, especialmente en lo que se refiere a la cooperación judicial para la ejecución de sus resoluciones y buscando el apoyo de la cooperación internacional, con instituciones como el fondo de población de (UNFPA) de la ONU.